
	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LUISA</b>		<b>Código:</b>	<b>Versión:</b>
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>Vigencia desde:</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> Régimen de contratación inferior a los veinte (20) SMMLVNo. RC-003 -2023			


<b>ESTUDIO PREVIO PRINCIPIO DE PLANEACIÓN LEY 80 DE 1993</b>	
<b>AREA SOLICITANTE</b>	RECTORÍA
<b>FECHA DE ELABORACION</b>	01/11/2023
<b>RESPONSABLE</b>	<b>JHON JAIRO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ</b>
<b>PLAN ANUAL DE ADQUISICION</b>	Esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública.
<b>PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES</b>	Una vez expuesta la necesidad de la Entidad y dado el objeto a desarrollar con el futuro contrato, es necesario contar con una persona que cumpla con los requisitos contenidos en el presente estudio previo.

### **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

La oferta educativa de la institución va dirigida a toda la población de la región sin distinción de raza, credo, nivel socioeconómico o ideología, basada en los principios de autonomía, humanismo, respeto, honestidad y compromiso, con el propósito de formar jóvenes integrales, con fundamentos sólidos para el ingreso a la educación superior, competitivos en el ámbito laboral y capaces de ser gestores en la solución de los problemas de su entorno.

La necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante es culminar el proceso académico de la Institución, donde prevé la graduación de los estudiantes del último grado, y entregar al alumno certificado de educación básica, en ese sentido y atendiendo a lo estipulado en las normas nacionales, el PEI y la promoción de estos estudiantes se hace necesario adquirir por medio de empresa o persona Natural quien provea estos paquetes de grado y certificaciones.

Para terminar con las actividades previstas en el calendario académico año 2023 necesita contratar la elaboración e impresión de 22 Paquetes de diplomas y actas de grado once (11°) y reconocimientos especiales.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LUISA</b>		Código:	Versión:
	PROCESO:	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	Vigencia desde:	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>Régimen de contratación inferior a los veinte (20) SMMLVNo.</b> <b>RC-003 -2023</b>			

## **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES**

**2.1. OBJETO:** ELABORACION DE DIPLOMAS PARA GRADO (11) ONCE CON ACTA DE GRADO PARA LA RESPECTIVA CLAUSURA PROMOCIÓN 2023 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LUISA DE ROVIRA TOLIMA.

### **CÓDIGOS UNSPSC**

CLASIFICACION	DESCRIPCION
60101606	Diplomas
60101609	Certificados específicos de grado

### **2.1.2. ALCANCE:**

## **3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS**



Régimen Especial - De conformidad al Artículo 2.3.1.6.3.17. *Régimen de Contratación*, del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015

## **4. TIPO DE RELACIÓN CONTRACTUAL**

**4.1 TIPO DE CONTRATO:** prestación de servicio.

## **5. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**

CÓDIGO COMPLETO	FUENTE FINANCIACIÓN	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR CDP
2.1.2.02.02.008.02	1.2.4.1.04	Impresos y publicaciones	<b>\$ 1.496.000</b>
		TOTAL CDP	<b>\$ 1.496.000</b>

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LUISA</b>		<b>Código:</b>	<b>Versión:</b>
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>Vigencia desde:</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>Régimen de contratación inferior a los veinte (20) SMMLVNo.</b> <b>RC-003 -2023</b>			

### **6. FORMA DE PAGO**

Un (1) pago del valor total del contrato a la entrega del objeto en mención y presentación de la factura e informe de supervisor.

### **7. PLAZO DEL CONTRATO**

OCHO días calendario

### **8. REQUISITOS HABILITANTES**

**CAPACIDAD JURÍDICA:** Los oferentes deben acreditar este requisito así:

#### **CÁMARA DE COMERCIO.**

- Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona jurídica)
- Registro Mercantil (Persona natural)

#### **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO.**

Se deberá anexar el Registro Único Tributario – RUT, actualizado, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, que la actividad sea acorde al objeto del presente contrato

#### **ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.**



Certificado del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto deba cumplir. Dicha acreditación será expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda.

#### **ANTECEDENTES FISCALES.**

Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, no menor a cinco (5) días previos a la presentación de la propuesta.

#### **ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, no Menor a cinco (5) días previos a la presentación de la propuesta

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LUISA</b>		<b>Código:</b>	<b>Versión:</b>
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>Vigencia desde:</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>Régimen de contratación inferior a los veinte (20) SMMLVNo.</b> <b>RC-003 -2023</b>			

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y JUDICIALES DE LA POLICIA NACIONAL. (VERIFICACIÓN POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA)**

La Institución Educativa, verificará que el proponente (Representante persona jurídica y persona natural, integrantes del consorcio o integrantes de la unión temporal) no se encuentre reportado con antecedentes de medidas correctivas y/o judiciales.

**CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS - Ley 1918 de 2018. DE LA POLICIA NACIÓN. (VERIFICACIÓN POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA)**

La Institución Educativa, verificará que el proponente (Representante persona jurídica y persona natural, integrantes del consorcio o integrantes de la unión temporal) no se encuentre reportado con inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

**DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO.**

**EXPERIENCIA ACREDITADA**

Se considerará la experiencia mediante la presentación de máximo TRES (3) copias de contratos y/o certificaciones que se encuentren celebrados, ejecutados y liquidados en cualquier tiempo anterior al cierre del proceso, que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas.

**9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**



**COMITÉ TECNICO, ASESOR Y EVALUADOR**

En este proceso, la evaluación y verificación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera de pluralidad.

**OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO**

Cuando de conformidad con la información a su alcance la Institución Educativa estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el Comité recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LUISA</b>		<b>Código:</b>	<b>Versión:</b>
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>Vigencia desde:</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>Régimen de contratación inferior a los veinte (20) SMMLVNo.</b> <b>RC-003 -2023</b>			

## EVALUACIÓN

La Institución Educativa realizará las evaluaciones dentro del término establecido en el cronograma y tendrá como único criterio de selección el económico (OFERTA ECONOMICA), atendiendo a esto, se escogerá aquella OFERTA con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la Institución Educativa y haya sido habilitada de cualquier manera, de acuerdo con el régimen tributario y las responsabilidades formales y sustanciales que se reporten en el RUT de cada proponente, se deberá discriminar, cuando sea pertinente, la liquidación del Impuesto a las Ventas.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Institución Educativa dará aplicación por efecto de interpretación analógica a lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

En ningún caso la oferta económica presentada incluido el IVA podrá superar el valor del presupuesto oficial so pena de ser rechazada.

Si solo se presenta una (1) oferta esta se aceptará siempre que satisfaga las necesidades de la Institución Educativa y provenga de un proponente habilitado.

La verificación de los requisitos habilitantes, esto es la capacidad jurídica se hará por efecto de interpretación analógica de acuerdo al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, que señala: “La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, Modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.



En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente de no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

Cuando el plazo señalado para realizar las evaluaciones, a juicio de la Institución Educativa no garantice el deber de selección objetiva, podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo que no excederá de la mitad del término inicialmente definido para la evaluación.

## CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento que dos o más ofertas obtengan el mismo valor y con el ánimo de efectuar una selección objetiva, se dará por efecto de interpretación analógica cumplimiento al numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual consagra: “En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.”

## COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LUISA</b>		<b>Código:</b>	<b>Versión:</b>
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>Vigencia desde:</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>Régimen de contratación inferior a los veinte (20) SMMLVNo.</b> <b>RC-003 -2023</b>			

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la Institución Educativa manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma en donde debe de incluirse el nombre del supervisor esto con base a lo estipulado por efecto de interpretación analógica en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. Con la publicación de la comunicación de aceptación en la página web, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.


En caso de no lograrse la adjudicación, la Institución Educativa declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará nuevamente en la página web. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá a partir del día siguiente a la publicación del Acto Administrativo en la página web.

## 10. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

### 10.1 Obligaciones de Contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Entregar los diplomas, menciones y medallas dentro del plazo establecido.
3. Apoyar conceptualmente las respuestas que surjan con ocasión de PQR asignados por el SAC a la institución Educativa conforme a la naturaleza del contrato.
4. Firmar el acta de inicio, de común acuerdo con el supervisor una vez perfeccionado y legalizado el contrato.
5. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, o en las disposiciones que las modifiquen, deroguen o adicionen. Documentos que deben enviar al supervisor del contrato con el fin de gestionar el respectivo pago.
6. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato, y que sean inherentes a la naturaleza del contrato.
7. **IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA deberá adquirir para la legalización del contrato resultante la contribución de:

Estampilla	Ordenanza 0014 de 2017	
	Artículos	Porcentaje
Pro-Cultura	213 y 214	1%
Pro-Hospitales Universitarios	227 y 230	1%
Pro-Electrificación rural	231 y 234	0,5%
<b>Total</b>		<b>2,5%</b>

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LUISA</b>		Código:	Versión:
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS</b>	Vigencia desde:	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>Régimen de contratación inferior a los veinte (20) SMMLVNo.</b> <b>RC-003 -2023</b>			

Ordenanza No. 0014 de 2017, expedida por la Honorable Asamblea Departamental “POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”;

**a. Obligaciones de la Institución Educativa**

1. Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Solicitar y recibir información técnica respecto del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

**11. AUTORIZACIONES, LICENCIAS O PERMISOS**

NO APLICA

**12. EL ANÁLISIS DE RIESGOS DEL RÉGIMEN DE GARANTÍAS Y SU ASIGNACIÓN.**

Las garantías son libre de exigirla por la Institución y teniendo en cuenta los riesgos estimados en el análisis del sector y de acuerdo con el Manual de Contratación de la Institución en este caso se prescinde de la solicitud de las garantías de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4 decreto 1082 de 2015 y artículo 7 de la ley 1150 de 2007

**13. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente; La Institución Educativa por adelantar el proceso de contratación sujeto la Ley 80 de 1993 no debe hacer este análisis en las modalidades de Contratación Directa, Mínima Cuantía y Régimen de contratación inferior a los veinte (20) SMMLV.

**14. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**

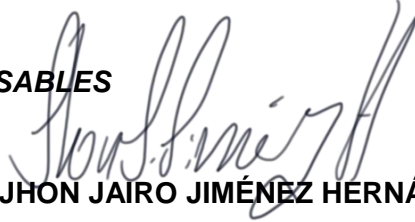
La Institución Educativa **INFORMA Y CONVOCA** de conformidad con lo establecido en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y Ley 1757 de 2015 artículos del 60 al 72, a todas las Veedurías Ciudadanas

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LUISA</b>		<b>Código:</b>	<b>Versión:</b>
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>Vigencia desde:</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>Régimen de contratación inferior a los veinte (20) SMMLVNo.</b> <b>RC-003 -2023</b>			

Legalmente constituidas, asociaciones y organizaciones, para que ejerzan el control social en las etapas precontractual, de ejecución contractual y post-contractual, del presente proceso.

**RESPONSABLES**

**Firma:**



**Nombre: JHON JAIRO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ**

**Cargo:** Rector – Ordenador de Gasto.